

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA
NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 036-2023-OCI/5297-SCC

CONTROL CONCURRENTE
PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LIMA

**INTERVENCIÓN: “REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DEL
CENTRO DE SALUD LAS LOMAS I-3 DISTRITO LAS LOMAS,
PROVINCIA PIURA – REGIÓN PIURA”**

HITO DE CONTROL N° 1
**PRIMER ENTREGABLE DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO
DE OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 16 AL 22 DE AGOSTO DE 2023**

TOMO I DE I

MAGDALENA DEL MAR, 25 DE AGOSTO DE 2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 036-2023-OCI/5297-SCC

**INTERVENCIÓN: “REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD LAS LOMAS
I-3 DISTRITO LAS LOMAS, PROVINCIA PIURA – REGIÓN PIURA”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – PRIMER ENTREGABLE DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO
DE OBRA**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	18
IX. CONCLUSIÓN	18
X. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICES	20

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 036-2023-OCI/5297-SCC

INTERVENCIÓN: “REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD LAS LOMAS I-3 DISTRITO LAS LOMAS, PROVINCIA PIURA – REGIÓN PIURA”

HITO DE CONTROL N° 1 – PRIMER ENTREGABLE DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud, mediante Oficio n.° 366-2023-MINSA/PRONIS-OCI de 16 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.° 5297-2023-059 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si la intervención: “Rehabilitación y Reposición del centro de Salud Las Lomas I-3 distrito Las Lomas, provincia Piura – Región Piura”, se realiza de acuerdo a las disposiciones legales, normativa y reglamentación técnica aplicable.

2.2 Objetivo Específico

Verificar si la presentación del primer entregable de expediente técnico de saldo de obra cumple con las condiciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente del Hito de Control n.° 1 está referido al primer entregable del expediente técnico del saldo de obra de la intervención: “Rehabilitación y Reposición del centro de Salud Las Lomas I-3 distrito Las Lomas, provincia Piura – Región Piura” y ha sido ejecutado del 16 al 22 de agosto de 2023 en las instalaciones del PRONIS ubicado en la Av. Faustino Sánchez Carrión n.° 465, Magdalena del Mar, departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las actividades que forman parte del Hito de Control objeto del Control Concurrente, corresponde al primer entregable del expediente técnico del saldo de obra de la intervención: “Rehabilitación y Reposición del centro de Salud Las Lomas I-3 distrito Las Lomas, provincia Piura – Región Piura”.

ANTECEDENTES

La Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) al Centro de Salud Las Lomas, cuya distribución se muestra en el gráfico n.° 1, comprende la demolición y reposición de los bloques A y A2, así como, la rehabilitación de los bloques B, C y D que incluye trabajos de demolición parcial de muros interiores, pisos y zócalos, además de reposición de ventanas, puertas, coberturas, entre otros.

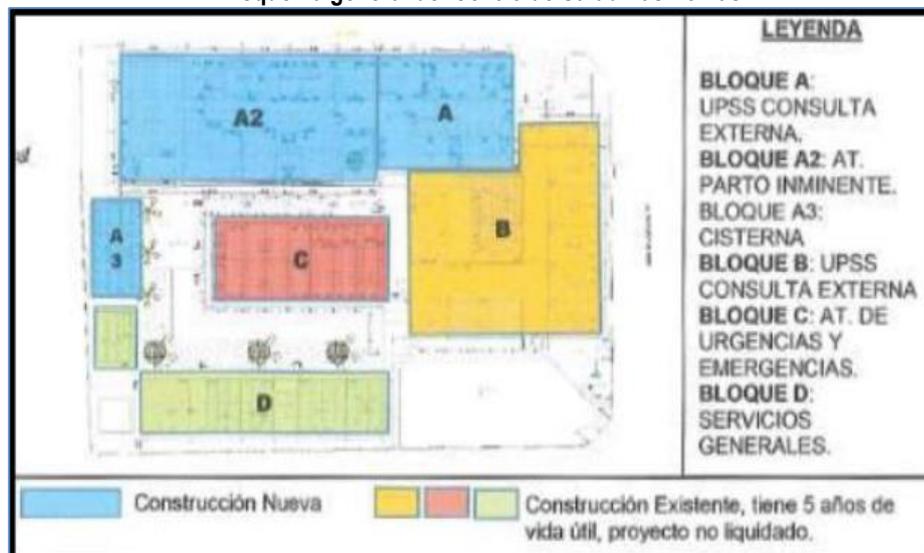
En ese sentido, el 25 de setiembre de 2020, el PRONIS suscribió el Contrato n.º 32-2020-PRONIS con el Consorcio San Juan (conformado por Corporación Lems SAC, Simón Saldaña Gonzales y Sinchi Roca Pucará SRL), para la ejecución de la obra y equipamiento de reconstrucción correspondiente a la intervención denominada: “Rehabilitación y Reposición del centro de Salud Las Lomas I-3 distrito Las Lomas, provincia Piura – Región Piura”, por un monto de S/ 5 080 961,43 y un plazo de 150 días calendario.

Asimismo, el 16 de octubre de 2020, el PRONIS suscribió el Contrato n.º 54-2020-PRONIS con el Sr. Alexander Primitivo Huerta Jara, para la supervisión de ejecución de la obra y equipamiento de reconstrucción correspondiente a la intervención denominada: “Rehabilitación y Reposición del centro de Salud Las Lomas I-3 distrito Las Lomas, provincia Piura – Región Piura”, por un monto de S/ 546 096,87 y un plazo de 180 días calendario, que incluía la liquidación del contrato.

Al respecto, el plazo de ejecución de obra inició el 23 de octubre de 2020 y el término previsto para el 21 de marzo de 2021; sin embargo, iniciado el plazo contractual, el PRONIS y el contratista acordaron suspender la ejecución de obra en cuatro (4) ocasiones por un total de 438 días calendario, además de ampliaciones de plazo postergando la culminación de la misma para el 24 de junio de 2022.

Posteriormente, estando la ejecución de la obra con un avance de 33,73%, mediante Carta n.º 380-2022-MINSA/PRONIS-UAF21 de setiembre de 2022, el PRONIS notificó al Consorcio San Juan la resolución del contrato sustentado en el incumplimiento de obligaciones contractuales; al respecto, entre los días 27 y 29 de setiembre de 2022 se llevó a cabo la constatación física e inventario de la obra.

Imagen n.º 1
Esquema general del Centro de Salud Las Lomas



Fuente: Expediente técnico de la intervención aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 14-2020-PRONIS-UGIR.

Expediente técnico de saldo de obra

Producto del Concurso Público n.º 001-2023-PRONIS, el PRONIS suscribió con el Consorcio Unión, conformado por las empresas RBG Ingenieros SAC y Convecal SRL, el Contrato n.º 009-2023-PRONIS el 22 de mayo de 2023, para la elaboración del expediente técnico del saldo de la obra de la intervención: “Rehabilitación y Reposición del centro de Salud Las Lomas I-3 distrito Las Lomas, provincia Piura – Región Piura”, por un monto contractual de S/ 289 811,31 y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario. De acuerdo al contrato en mención, la presentación de los entregables se realizará de la siguiente manera:

Cuadro n.º 1
Presentación de entregables del expediente técnico de saldo de obra
Contrato 009-2023

Entregable	Plazo de Ejecución
Entregable 01	A treinta y cinco (35) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Terreno.
Entregable 02	En un plazo de cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobada el Entregable 01.

Elaborado por: Comisión de Control.

La entrega del terreno al consultor Consorcio Unión, se realizó el 29 de mayo de 2023. Asimismo, el consultor presentó su plan de trabajo el día 31 de mayo de 2023, mediante Carta n.º 010-2023/CONSORCIO UNIÓN/KCG.

En ese contexto, mediante Oficio n.º 1057-2023-MINSA/PRONIS-CG de 22 de junio de 2023, el PRONIS solicitó a este Órgano de Control Institucional – OCI, el inicio del servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente a la elaboración del expediente técnico de la intervención: “Rehabilitación y Reposición del centro de Salud Las Lomas I-3 distrito Las Lomas, provincia Piura – Región Piura”. Posteriormente, esta solicitud fue reiterada por el PRONIS mediante Oficio n.º 1198-2023-MINSA/PRONIS-CG de 14 de julio de 2023.

Presentación del primer entregable:

Mediante Carta n.º 201-2023-MINSA/PRONIS-UAF de 13 de julio de 2023, el PRONIS aprobó la Ampliación de Plazo n.º 1 por 7 días calendario, con lo cual, el plazo para la presentación del primer entregable era el 10 de julio de 2023.

Es así que, el consultor presentó su primer entregable mediante Carta n.º 026-2023/CONSORCIO UNIÓN/KCG de 10 de julio de 2023; sin embargo, este entregable fue devuelto por el PRONIS mediante Carta n.º 116-2023-MINSA/PRONIS-UGIR de 11 de julio de 2023 indicando que se encontraba incompleto considerándolo como “no presentado”.

Posteriormente, el consultor volvió a remitir el primer entregable al PRONIS mediante Carta n.º 031-2023/CONSORCIO UNIÓN/KCG de 21 de julio de 2023; al respecto, el PRONIS emitió pronunciamiento mediante Carta n.º 141-2023-MINSA/PRONIS-UGIR de 31 de julio de 2023 indicando que producto de la revisión del mismo, este entregable se encontraba “no conforme” y se le otorgó 20 días calendario para el levantamiento de observaciones.

De acuerdo a los Términos de Referencia, el primer entregable comprende lo siguiente:

- a) Diagnóstico por especialidades de infraestructura existente.
- b) Estudios preliminares.
- c) Expediente técnico de corte de obra.
- d) Propuesta de intervención (Anteproyecto) del Centro de Salud Las Lomas (I-3), en principio deberá respetarse el PMA y/o el PMF aprobado, suministrado por la entidad.
- e) Expediente técnico del plan de contingencia del establecimiento de salud.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva y análisis efectuada a la información y documentación correspondiente al Hito de Control n.º 1: Primer entregable del expediente técnico del saldo de obra, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, las cuales se exponen a continuación:

1. EL DIAGNÓSTICO ESTRUCTURAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL C.S. LAS LOMAS RECOMIENDA LA DEMOLICIÓN DE LOS BLOQUES A Y A2, LOS CUALES FUERON EJECUTADOS Y VALORIZADOS ENTRE LOS AÑOS 2021 Y 2022; SIN EMBARGO, ESTE DIAGNÓSTICO NO CONTIENE TODAS LAS EVALUACIONES QUE JUSTIFIQUEN LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LAS ESTRUCTURAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR LA PÉRDIDA DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN LA EJECUCIÓN DE DICHOS BLOQUES.

a) Condición

En el marco del Contrato n.º 32-2020-PRONIS de 25 de setiembre de 2020¹, el contratista Consorcio San Juan realizó trabajos de demolición y la reconstrucción de las estructuras de concreto armado de los bloques A y A2 del Centro de Salud Las Lomas, con un avance total de ejecución de obra de 33,73% y un monto valorizado de S/ 1 707 365,94²; sin embargo, el mencionado contrato fue resuelto el 21 de setiembre de 2022.

Posteriormente, la Entidad, mediante Contrato n.º 009-2023-PRONIS de 22 de mayo de 2023, contrató la elaboración del expediente técnico del saldo de obra con el consorcio Unión, en adelante el Consultor, cuya primera entrega estaba prevista para el 10 de julio de 2023 y debía contener, entre otros, el diagnóstico por especialidades de la infraestructura existente.

Al respecto, el Consultor, mediante carta n.º 031-2023/CONSORCIO_UNIÓN/KCG de 21 de julio de 2023, presentó el primer entregable que incluye la evaluación estructural de los bloques A y A2. De la revisión de los documentos presentados por el consultor se advierte lo siguiente:

- La empresa que realiza el ensayo de compresión a los núcleos de diamantina, A&C Exploración Geotécnica y Mecánica de Suelos SRL, cuenta un certificado de INACAL solo para ensayos específicos relacionados mecánica de suelos mas no para ensayos de resistencia a la compresión; incumpliendo lo establecido en el numeral 2.3.4 de los Términos de Referencia, el cual señala que los ensayos deben realizarse en instituciones autorizadas por INACAL o instituciones públicas de reconocido prestigio como Universidades, Ministerios e Instituciones de formación técnica.
- El consultor no presentó la "Evaluación y análisis sísmico de las estructuras existentes", incumpliendo lo establecido el numeral 2.3.6 de los Términos de Referencia, el cual indica debe realizarse con las dimensiones efectivas de los elementos estructurales y las características de los materiales obtenidos de los ensayos de diamantina y escaneo de refuerzos, entre otros.
- En cuanto a las vigas de concreto armado cuyo diseño establecido en el expediente técnico original era de 210 kg/cm², el consultor determinó que la resistencia de las vigas del bloque A "si cumplen en su totalidad" y las del bloque A2 "el 50 % no cumplen el 0,75% [de la resistencia]".

¹ Contratación de la ejecución de la obra y equipamiento de reconstrucción correspondiente a la intervención denominada: "Rehabilitación y Reposición del centro de Salud Las Lomas I-3 distrito Las Lomas, provincia Piura – Región Piura".

² De acuerdo a la valorización acumulada al 31 de agosto de 2022 presentada por la supervisión de obra mediante carta n.º 67-2022/AHJ/PRONIS/LAS LOMAS. de 5 de setiembre de 2022 y con conformidad por parte de la Entidad mediante formato de Conformidad n.º 109-2022-MINSA/PRONIS-UGIR de 18 de noviembre de 2022.

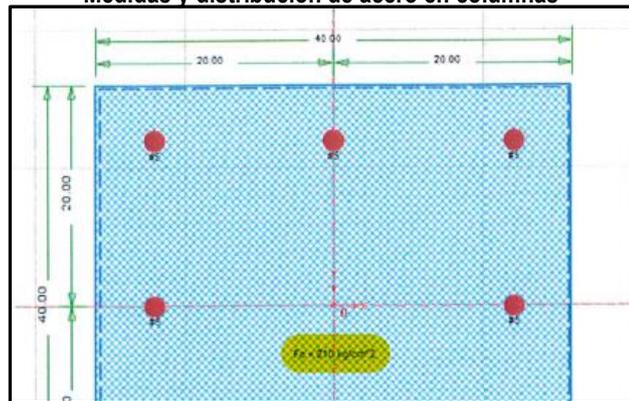
- No se evidencia que el Consultor haya valorado todos los documentos del expediente técnico original con respecto a la resistencia a la compresión de las columnas a utilizar en las evaluaciones; puesto que, si bien las especificaciones técnicas para el concreto en columnas señalan un concreto de 280 kg/cm², la memoria estructural señala una resistencia de diseño de 210 kg/cm², como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 2
Datos de diseño de las columnas

A.7.3.1 DISEÑO DE COLUMNAS 40x40 cm			
A.7.3.1.1 Diseño del refuerzo longitudinal Columna 40x40 cm			
$b_{columna} = 0.40$ m	Ancho de Columna	$f_c = 210$ Kg/cm ²	
$h_{columna} = 0.40$ m	Altura de Columna	$F_y = 4200$ Kg/cm ²	
$d_{columna} = 0.36$ m	Altura al acero de fluencia	$r_{columna} = 0.04$ m	

Fuente: Memoria Estructural Centro de Salud Las Lomas, del expediente técnico de la intervención aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 07-2020-PRONIS-UGIR de 22 de junio de 2020.

Imagen n.º 3
Medidas y distribución de acero en columnas



Fuente: Memoria Estructural Centro de Salud Las Lomas, del expediente técnico de la intervención aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 07-2020-PRONIS-UGIR de 22 de junio de 2020.

Es de señalar que acuerdo al numeral 5.6.5.4 de la Norma E-060 el concreto de la zona representada por los núcleos se considera estructuralmente adecuado si el promedio de tres núcleos es por lo menos igual al 85% de f_c (resistencia especificada a la compresión) y ningún núcleo tiene resistencia menor al 75% de f_c . Al respecto, el contratista considerando f_c de 280 kg/cm², determinó que la resistencia está por debajo del 75% de 280kg/cm², concluye que el concreto empleado “no es el adecuado” y recomienda la demolición de las estructuras.

Asimismo, no se evidencia que el consultor haya considerado el numeral 5.6.5.5 de la Norma E-060, el cual señala que de no cumplirse los criterios del numeral 5.6.5.4 y si la seguridad estructural permanece en duda, el Supervisor o autoridad competente podrá aprobar la ejecución de los análisis estructurales y/o pruebas de carga de acuerdo con el Capítulo 20, para la parte dudosa de la estructura o adoptar otras medidas según las circunstancias. Al respecto, el Capítulo 20 “Evaluación de la Resistencia de Estructuras Existentes” detalla la evaluación de resistencia de estructuras existentes mediante métodos analíticos o pruebas de carga.

Respecto al diagnóstico de estructuras presentado por el Consultor, la Entidad, mediante carta n.º 141-2023-MINSA/PRONIS-UGIR de 31 de julio de 2023 le informa que se encuentra “No conforme”; sin embargo, no solicita información y/o evaluaciones adicionales que justifique la demolición total

de los bloques A y A2, siendo que, la Entidad debe comunicar las observaciones al Consultor, indicando claramente el sentido de estas³.

b) Criterio

- **Términos de Referencia: Contratación de Consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra de la Intervención denominada: Rehabilitación y reposición del Centro de Salud Las Lomas, distrito de Las Lomas, provincia de Piura, región Piura.**

(...)

2. ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES A SER DESARROLLADOS

(...)

2.3 ESTUDIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL

(...)

2.3.4 Alcance de las pruebas y ensayos de diamantina en elementos estructurales de concreto

(...)

- *Extracción de muestras (Testigos) en presencia del responsable del trabajo.*

(...)

- *Los ensayos serán firmados por los responsables y avalados por el profesional que ha recibido el encargo del estudio. Asimismo, estos ensayos deben realizarse en instituciones autorizadas por INACAL o instituciones públicas de reconocido prestigio como Universidades, Ministerios e Instituciones de formación técnica.*

(...)

2.3.6 Alcance del informe técnico de evaluación estructural

El Informe Técnico de Evaluación Estructural de cada Centro de Salud incluirá como mínimo:

(...)

• **Evaluación y Análisis Sísmico de las estructuras existentes:**

- ✓ *Con las dimensiones efectivas de los elementos estructurales (sin acabado), obtenidas en campo y con los resultados obtenidos de las características de los materiales (Diamantina y Escaneo de refuerzos) se ejecutarán los Análisis de cálculo de las edificaciones para determinar su respuesta sísmica, bajo la Norma Sismo Resistente E-030 vigente, incluyendo los listados de ingreso y salida de datos computarizados.*
- ✓ *Análisis dinámico de la edificación existente y se presentará la ubicación de las zonas y de los elementos estructurales más vulnerables.*
- ✓ *Descripción detallada de la configuración estructural de la edificación reforzada.*

(...)

³ Art. 68 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial de la Reconstrucción con Cambios.

- **Norma Técnica E.060: CONCRETO ARMADO**, aprobada con Decreto Supremo n.º 010-2009- VIVIENDA de 8 de mayo de 2009.

(...)

5.6.5 Investigación de los resultados de ensayos con baja resistencia

(...)

5.6.5.4 El concreto de la zona representada por los núcleos se considera estructuralmente adecuado si el promedio de tres núcleos es por lo menos igual al 85% de $f'c$ y ningún núcleo tiene una resistencia menor del 75% de $f'c$. Cuando los núcleos den valores erráticos de resistencia, se deberán extraer núcleos adicionales de la misma zona.

5.6.5.5 Si los criterios de 5.6.5.4 no se cumplen y si la seguridad estructural permanece en duda, podrán ejecutarse pruebas de carga de acuerdo con el Capítulo 20 para la parte dudosa de la estructura o adoptar otras medidas según las circunstancias.

(...)

CAPÍTULO 20

EVALUACIÓN DE LA RESISTENCIA DE ESTRUCTURAS EXISTENTES

20.1 GENERALIDADES

20.1.1 Si existen dudas respecto de la seguridad de una estructura o de alguno de sus elementos o si se necesita información acerca de la capacidad de carga de una estructura en servicio para fijar sus límites de carga, se podrá efectuar una evaluación de la resistencia estructural ya sea por análisis, empleando pruebas de carga o por una combinación de ambos procedimientos.

(...)"

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial de la Reconstrucción con Cambios**, Decreto Supremo N° 071-2018-PCM de 6 de julio de 2018.

"Artículo 68.- recepción y conformidad en bienes y servicios

(...)

De existir observaciones, la Entidad debe comunicarlas al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Tratándose de consultorías y de contratos bajo modalidad mixta el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. (...)"

- **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado** aprobado con Decreto Legislativo N° 1444-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019.

"Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

(...)

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión

*positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.
(...)"*

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría generar pérdida de la inversión realizada en la ejecución de los bloques A y A2 en el marco del Contrato n.º 32-2020-PRONIS de 25 de setiembre de 2020.

2. EL PRIMER ENTREGABLE DEL PROYECTO DEL CENTRO DE SALUD LAS LOMAS, PRESENTA DEFICIENCIAS EN LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA, QUE INCUMPLEN CON LO ESTIPULADO EN LA NORMATIVA DE SALUD, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CALIDAD DEL ENTREGABLE DE LA FASE 1, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR EL PROYECTO DEFINITIVO A DESARROLLARSE EN LA FASE 2.

a) Condición

De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, referente al Primer Entregable; en las láminas de Diagnóstico y Propuesta del 1º y 2do Piso, se observa lo siguiente:

- a. El proyectista, en las láminas correspondientes al diagnóstico y propuesta de intervención (Anteproyecto) de la especialidad de arquitectura, no presenta láminas de zonificación de las UPSS y UPS, las cuales deberán ser zonificados y considerar su interrelación funcional; tal situación incumpliría con lo señalado en el numeral 5.5 de la Norma Técnica de Salud N° 113, el cual señala que "... Las UPSS y UPS serán zonificadas considerando su interrelación funcional y los flujos de circulación y evacuación a zonas seguras".
- b. El consultorio de TBC, tanto en el diagnóstico como en la propuesta de intervención, se encuentra ubicado en la zona de servicios generales, no cuenta con acceso ni circulación diferenciada, el cual representa un riesgo tanto para los pacientes que ingresan al centro de salud como para los trabajadores que comparten la misma circulación y transgrede lo indicado en el numeral 6.4.1.3. de la Norma Técnica de Salud N° 113, que señala:

"(...)

El consultorio externo o modulo para la prevención y control de tuberculosis tendrá de preferencia un acceso diferenciado, tomando en consideración la dirección de los vientos dominantes y una ventilación natural, junto con ambientes complementarios que permitan brindar el tratamiento integral del paciente. Este consultorio o modulo deberá estar ubicado distante a los ambientes donde se atienden pacientes con inmunodeficiencia.

(...)

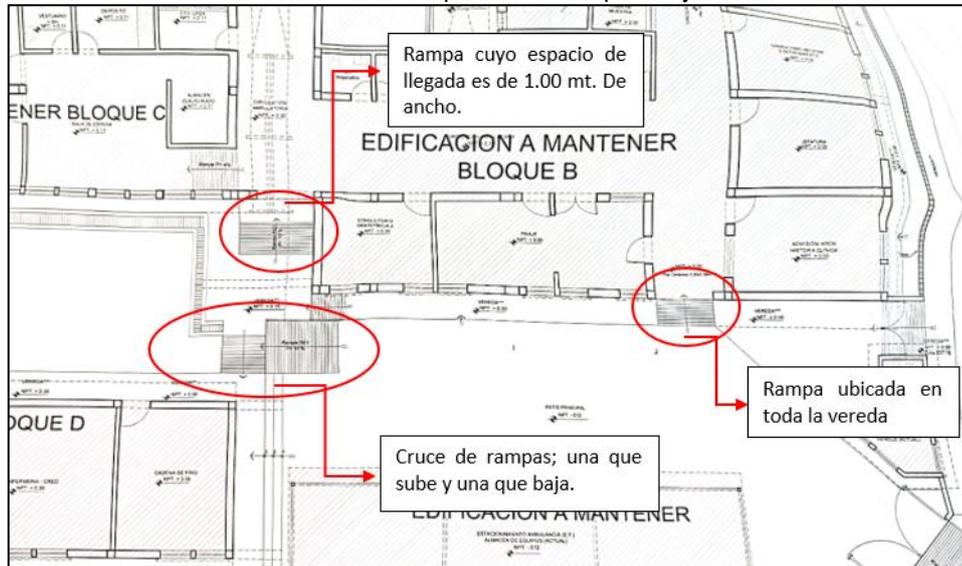
- **Modulo para Prevención y Control de TBC**

Cuenta con un acceso diferenciado y deberán disponer de una ventilación adecuada direccionando el flujo del aire hacia espacios abiertos.

(...)"

- c. En la Lamina I-01 "Propuesta de intervención de obras preliminares – Primer piso", las rampas de acceso, ubicadas en el Bloque "B" y "C", no cumplen con lo estipulado en la Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad y de las Personas Adultas Mayores", tal como se describe en la Imagen n.º 3.

Imagen n.º 3
Ubicación de Rampas en los Bloque "B" y "C"



Fuente: Lámina I – 01: Propuesta de Intervención de Obras - Especialidad de Arquitectura
Elaborado por: Comisión Control.

Al respecto, el artículo 9.- Las condiciones de diseño de rampas de la Norma A.120 señala lo siguiente:

"(...)

b) Los descansos entre tramos de rampa consecutivos, y los espacios horizontales de llegada, tendrán una longitud mínima de 1.20 m medida sobre el eje de la rampa.

c) En el caso de tramos paralelos, el descanso abarcará ambos tramos mas el ojo o muro intermedio, y su profundidad mínima será de 1.20 m.

"(...)"

- d. En la propuesta de arquitectura se considera un Consultorio de Psicología de 2.00 x 3.00 m, incumpliendo lo indicado el numeral 6.4 de la Norma Técnica de Salud N° 113, el cual señala un ancho mínimo para consultorios de 3,00 m y un área mínima en el caso de consultorio de psicología de 15 m².
- e. De la evaluación a la Lamina N° I-01: Propuesta de Intervención de Obras - Arquitectura, no se encuentra ninguna sala de espera para la zona de consulta externa, en la propuesta el proyectista se considera nueve (9) consultorios para la zona de consulta externa y no se plantea ninguna sala de espera. Al respecto el numeral 6.4.1.3 de la Norma Técnica N° 113, indica:

"(...)

- Sala de Espera

Para el dimensionamiento de la Sala de Espera se debe considerar un área total producto de la sumatoria de:

✓ 8 a 10 por cada consultorio físico a 1.20 m² por persona.

✓ 0.5 personas con discapacidad por consultorio físico a 1.50m² por persona.

"(...)"

- f. En la Memoria Descriptiva de Diagnostico, el proyectista concluye y realiza una serie de observaciones al proyecto inicial que indica serán considerados para el proyecto actual; al respecto el arquitecto revisor por parte de la Entidad, indica: “...A todas estas consideraciones, tomar en cuenta en la propuesta de intervención”, sin embargo, algunas deberán ser evaluadas, tales como:

(...)

- ✓ *En el bloque A2 se han incluido sardineles en la ducha de los servicios higiénicos de dilatación y puerperio, según NTS N° 113 para dichos ambientes no debe contar con sardineles.*

Respecto a este punto es de señalar que la NTS N° 113, no hace referencia acerca de los sardineles de los baños para estos ambientes, el retiro de sardineles en duchas solo se considera para el caso de los baños de discapacitados de acuerdo a la Norma A.120.

- ✓ *La distribución de los ambientes de Triage, Farmacia y archivo Administrativo del bloque B no es la más adecuada ya que generara la aglomeración en el corredor que funciona como evacuación en caso de siniestros.*

Al respecto, la nueva propuesta de ubicación de la farmacia, tampoco es la más adecuada debido a que se ubica en un pasillo, próximo a consultorios, los cuales generaría también aglomeración.

b) Criterio

Lo descrito, evidencia el incumplimiento del marco normativo siguiente:

- **Norma Técnica de Salud N° 113- MINSA/DGIEM-V01, aprobada** con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.

- **Con Respecto a la Zonificación:**

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

(...)

Zonificación

Es el ordenamiento lógico dimensionado de las UPSS y UPS determinadas en el Programa arquitectónico, en razón de los siguientes principios: orientación y emplazamiento del terreno, accesibilidad, criterios de circulación, flujos y relaciones funcionales entre si y los demás espacios arquitectónicos de funciones afines y/o complementarias.

(...)

5.5. Las UPSS y UPS serán zonificadas considerando su interrelación funcional y los flujos de circulación y evacuación a zonas seguras.

(...)

- **Con Respecto al Consultorio de TBC**

6.4. DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIO DE SALUD (UPSS)

6.4.1. UPSS Consulta Externa

(...)

6.4.1.3. Caracterización General de los Ambientes.

(...)

A. Ambientes Prestacionales

a) Consultorios Externos:

(...)

El consultorio externo o modulo para la prevención y control de tuberculosis tendrá de preferencia un acceso diferenciado, tomando en consideración la dirección de los vientos dominantes y una ventilación natural, junto con ambientes complementarios que permitan brindar el tratamiento integral del paciente. Este consultorio o modulo deberá estar ubicado distante a los ambientes donde se atienden pacientes con inmunodeficiencia.

(...)

B. Ambientes Complementarios

(...)

d) Zona de Atención Diferenciada

- **Modulo para Prevención y Control de TBC**

Cuenta con un acceso diferenciado y deberán disponer de una ventilación adecuada direccionando el flujo del aire hacia espacios abiertos.

- **Con respecto al Consultorio de Psicología**

6.4. DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.1. UPSS Consulta Externa

(...)

6.4.1.3. Caracterización general de los ambientes.

(...)

A. Ambientes prestacionales

a) Consultorios Externos:

(...)

El ancho mínimo de los consultorios externos será de 3.00m libres entre muros

(...)

**CUADRO N° 1
 AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA
 UPSS CONSULTA EXTERNA Y AREAS MINIMAS**

(...)

AMBIENTES PRESTACIONALES			
PRESTACIONES DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	CODIGO DE AMBIENTE	DENOMINACIÓN	AREA MINIMA (m2)
Atención ambulatoria por psicólogo (a)	PSC1	Consultorio de Psicología	15.00

- **Con Respecto a la Sala de Espera**

6.4.1. UPSS Consulta Externa

(...)

6.4.1.3. Caracterización general de los ambientes.

(...)

A. Ambientes prestacionales

a) Consultorios Externos:

(...)

La zona de consultorios externos está ubicada cercana a la zona de Admisión. El acceso de los pacientes a los consultorios e a través de la sala de espera.

(...)

B. Ambientes complementarios

(...)

b) Zona Asistencial:

(...)

- *Sala de Espera*

Para el dimensionamiento de la Sala de Espera se debe considerar un área total producto de la sumatoria de:

- ✓ *8 a 10 por cada consultorio físico a 1.20 m2 por persona.*
- ✓ *0.5 personas con discapacidad por consultorio físico a 1.50m2 por persona.*

Tanto la Sala de Espera como los corredores internos de circulación deberán tener contrazocalo sanitario para permitir su limpieza y asepsia. El ancho mínimo en los corredores de circulación de la UPSS Consulta Externa es de 2.40 metros libres.

- **Con respecto a la ubicación de la Farmacia**

6.4.3. UPSS Farmacia⁴

(...)

6.4.3.2 Ubicación y Relaciones Principales

La UPSS se ubicará de preferencia en el primer nivel de edificación, cercana a la entrada principal del establecimiento de salud y en el trayecto usual de los pacientes que salen de la UPSS Consulta Externa. Además, debe considerar la dispensación de medicamentos a los pacientes de las actividades de atención directa urgencias y emergencias e internamiento; así como al público externo.

La UPSS tiene relación directa principalmente con la UPSS Consulta Externa.

- **Norma Técnica A.120: ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICACIONES, aprobada con Resolución Ministerial N° 072-2019- VIVIENDA de 28 de febrero de 2019.**

- **Con respecto a las Rampas**

CAPITULO II

CONDICIONES GENERALES

(...)

Artículo 9.- Las Condiciones de diseño de rampas son las siguientes:

(...)

⁴ Cabe indicar que según PMA se considera Farmacia, sin embargo, según la Norma Técnica de Salud N° 113, la UPSS Farmacia es para establecimientos de salud de Categoría I-4; para los establecimientos de categoría I-1; I-2; y I-3, se considera: Atención con Medicamentos.

- b) *Los descansos entre tramos de rampa consecutivos, y los espacios horizontales de llegada, tendrán una longitud mínima de 1.20 m medida sobre el eje de la rampa.*
- c) *En el caso de tramos paralelos, el descanso abarcará ambos tramos más el ojo o muro intermedio, y su profundidad mínima será de 1.20 m.*

- **Con respecto a las Duchas**

SUB CAPITULO III

SERVICIOS HIGIENICOS

(...)

Artículo 18.- Duchas

(...)

- e) *Las duchas no deben llevar sardineles. Entre el piso del cubículo de la ducha y el piso adyacente puede existir un chaflán de 13 mm. de altura como máximo.*

c) Consecuencia

La situación antes expuesta, podría conllevar a que el Expediente Técnico Definitivo, tenga un planteamiento general con deficiencias, sin el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, lo cual genera el riesgo que no se garantice la calidad técnica de la elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Centro de Salud Las Lomas

3. LA FALTA DE DEFINICIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA AL USO DEL PLAN DE CONTINGENCIA, QUE ASEGURE LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DEL C.S. LAS LOMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA, PODRÍA OCASIONAR DEMORAS EN LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA.

a) Condición

La Entidad estableció en los Términos de Referencia de la Consultoría para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del Centro de Salud Las Lomas (numeral 9.2.4 Plan de Contingencia de Saldo de Obra) que el contratista deberá realizar un Plan de Contingencia para asegurar la continuidad del servicio durante la etapa de Ejecución de obra y evaluará si lo realiza por etapas o fases dentro de infraestructura existente, infraestructura prefabricada dentro del terreno o un local externo dispuesto por la entidad; sin embargo, la decisión final sobre el tipo de intervención a realizar será de la Entidad, la cual deberá ser por escrito, debiéndose indicar en forma clara el tipo de contingencia.

No obstante, de la revisión de la información enviada por la Entidad a la Comisión de Control, se evidencia que a pesar de que durante la elaboración de la primera etapa del expediente técnico del saldo de obra hubo reuniones de coordinación entre el Consultor y la supervisión de parte de la Entidad, no se estableció la ubicación del Plan de Contingencia como se muestra a continuación:

- **ACTA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN N.º 002 (26/06/2023)**

(...)

21. Por último, el Ing. Víctor Dueñas, jefe de la UGIR, indica que si bien el Doctor del C.S. Las Lomas puede sugerir donde se realiza el plan de contingencia, la última decisión lo tiene el consultor de acuerdo a las competencias técnicas y las bases del expediente, que, si bien se pueden hacer mejoras, pero las metas ya están programadas y se debe cumplir (...)

22. Asimismo, El Arq. Edgardo Herrera indica que el proyectista debe considerar todos los aspectos técnicos para el plan de contingencia y proporcionar la cartera de servicios del plan de contingencia, que debe estar visado por la GERESA PIURA, por ser la autoridad sanitaria. (...)"

- ACTA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN N.º 003 (05/07/2023)

"(...)

19. Luego de ello, el Ing. Víctor Dueñas, jefe de la UGIR, menciona que todo el diseño lo está realizando la asistente, y que el arquitecto especialista debe liderar la ejecución del proyecto en los bloques nuevos y la rehabilitación, y el proyectista debe analizar donde llevar a cabo el plan de contingencia de acuerdo a la ley de reconstrucción, norma técnica y demás consideraciones para presentar una buena propuesta, porque todo ello se va remitir al ARCC para su revisión (...)"

- ACTA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN N.º 004 (07/07/2023)

"(...)

7. Luego de ello, el Dr. Miguel Salcedo, de la especialidad médica, indica que el plan de contingencia es un expedientillo de todo lo que se va realizar, y necesita una cartera de servicios que sea consensuado y que la autoridad sanitaria tenga conocimiento para que no sea observado en las siguientes etapas, por ente, el término aprobación no cabría, pero si una opinión favorable o conocimiento de lo que se está aprobando por parte de la autoridad sanitaria (...)"

Posteriormente, mediante Carta n.º 031-2023/CONSORCIO_UNIÓN/KCG, de 21 de julio de 2023 la Abog. Kathia Callirgos Gavidia representante de la empresa consultora CONSORCIO UNIÓN, remite el primer entregable que incluye el expediente técnico del Plan de Contingencia, desarrollado en el mismo Centro de Salud Las Lomas. Al respecto, con Informe n.º 027-2023-MINSA/PRONIS-UGIR-RPT, de 31 de julio de 2023, el jefe de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción informa, al jefe del Equipo Técnico de la Obra, la revisión del primer entregable indicando respecto del Plan de Contingencia, lo siguiente:

"(...)

Por otro lado, el planteamiento del Plan de Contingencia en el mismo Centro de Salud no se debería tomar en cuenta por que existe como antecedentes que esta genero problemas durante la ejecución de la obra (etapa anterior), con quejas del personal médico, pacientes y paralizaciones de obra, además esta genero un adicional 01 (ejecución de algunos ambientes), luego de ello todo el personal médico, equipos, etc., fueron trasladados a dichos ambientes. Ejecución realizada en un local de una institución Educativa donde el personal médico desarrollaron sus atenciones hasta el inicio de clase y nuevamente el retorno al Centro de Salud de Las Lomas, causo molestias y contratiempos, motivo por el cual se sugiere a la Empresa Consultora tomar las previsiones y sugerencias. Además, toda la documentación al respecto de la ejecución de la obra, Expediente Técnico y otros se le alcanzaron a la Empresa consultora CONSORCIO UNION (...)"

Es así que, luego de elaborado el expediente técnico del Plan de Contingencia y presentado por el Consultor, la Entidad destaca los problemas generados por el desarrollo del Plan Contingencia en el mismo Centro de Salud durante la ejecución de la obra en el contrato anterior, que motivó el traslado de los ambientes para mantener la continuidad de los servicios de salud.

De lo mencionado, la falta de definición de la ubicación idónea del Plan de Contingencia, a pesar de las reuniones de coordinación entre el contratista y la supervisión de la entidad, y la posterior propuesta del contratista dentro del centro de salud Las Lomas, sin considerar los antecedentes y problemas ocasionados en la ejecución de obra del primer contrato, podría generar demoras en la aprobación del expediente técnico del Plan de Contingencia del establecimiento de salud.

b) Criterio

- **Términos de Referencia: Contratación de Consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra de la Intervención denominada: Rehabilitación y reposición del Centro de Salud Las Lomas, distrito de Las Lomas, provincia de Piura, región Piura.**

“(…)

9.2.4 Plan de Contingencia de Saldo de Obra

(…)

- *De acuerdo con las obras a realizar en el establecimiento de salud, EL CONTRATISTA deberá realizar un plan de contingencia para asegurar la continuidad del servicio durante la etapa de Ejecución de obra.*
- *Para realizar la contingencia EL CONTRATISTA evaluará y propondrá sin ser limitativo, optar por cualquiera de las siguientes alternativas: (i) Por etapas o fases dentro de la infraestructura existente; (ii) infraestructura prefabricada dentro del terreno del establecimiento de salud; (iii) En un local externo dispuesto por la Entidad.*
- *Se podrá desarrollar la obra mediante etapas o fases, para no detener el funcionamiento del Centro de Salud, en los casos que se requiera intervenir ambientes prestacionales.*
(…)
- *En caso no existiera disponibilidad de terreno dentro del establecimiento de salud, LA ENTIDAD podrá disponer de un local para la contingencia, en el cual EL CONTRATISTA deberá plantear y valorizar aproximadamente los trabajos necesarios para su habilitación.*
- *La decisión final sobre el tipo de intervención de contingencia a realizar será de la Entidad, la cual deberá ser por escrito, debiéndose indicar de forma clara el tipo de contingencia (alquiler de local, construcción de módulos de contingencia provisional, alquiler de módulos de contingencia u otros).*
(…)”

- **Sistema de Gestión de la calidad en salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA de 30 de mayo de 2006.**

“(…)

6.4 Principios

1.- *Calidad de la atención de salud como condición de desarrollo humano. La calidad de la atención de la salud es una dimensión central de la calidad de vida de las personas y condición fundamental del desarrollo humano.*

2.- *Calidad como derecho ciudadano en salud y centrado en el usuario Las personas usuarias de los servicios públicos son ante todo y fundamentalmente ciudadanas para quienes la atención de su salud con calidad es un derecho consagrado por la legislación nacional e internacional. Anteponiendo las necesidades y expectativas de sus usuarios y acogiendo su diversidad cultural, étnica, de género, de opción sexual o religiosa. Este derecho se ejerce mediante la participación en la gestión y la vigilancia social.”*

c) Consecuencia

La situación descrita podría ocasionar demoras en la aprobación del Plan de Contingencia y en consecuencia la aprobación del expediente técnico del saldo de obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Primer entregable del expediente técnico del saldo de obra, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1: Primer entregable del expediente técnico del saldo de obra, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de la intervención denominada: “Rehabilitación y Reposición del centro de Salud Las Lomas I-3 distrito Las Lomas, provincia Piura – Región Piura”; del proceso en curso objeto del Control Concurrente, la cual se detallan en el numeral V del presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS), el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente - Hito de Control n.º 1: “Primer entregable del expediente técnico del saldo de obra”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del saldo de la mencionada obra.

2. Hacer de conocimiento al Coordinador General del PRONIS, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Magdalena del Mar, 25 de agosto de 2023.

Enrique Lorenzo Ysidro Rumi
Supervisor de la Comisión

Yngrid Graciela Bailón Azurín
Jefe de la Comisión

Alonso Fortunato Salas Manrique
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS

APÉNDICE N° 01

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

INTERVENCIÓN: “REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD LAS LOMAS I-3 DISTRITO LAS LOMAS, PROVINCIA PIURA – REGIÓN PIURA”

HITO DE CONTROL N° 1 – PRIMER ENTREGABLE DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA

- EL DIAGNÓSTICO ESTRUCTURAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL C.S. LAS LOMAS RECOMIENDA LA DEMOLICIÓN DE LOS BLOQUES A Y A2, LOS CUALES FUERON EJECUTADOS Y VALORIZADOS ENTRE LOS AÑOS 2021 Y 2022; SIN EMBARGO, ESTE DIAGNÓSTICO NO CONTIENE TODAS LAS EVALUACIONES QUE JUSTIFIQUEN LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LAS ESTRUCTURAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR LA PÉRDIDA DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN LA EJECUCIÓN DE DICHS BLOQUES.**

N°	Documento
1	Contrato n.° 32-2020-PRONIS de 25 de setiembre de 2020.
2	Primer entregable, presentado mediante carta n.° 031-2023/CONSORCIO_UNIÓN/KCG de 21 de julio de 2023
3	Carta n.° 67-2022/AHJ/PRONIS/LAS LOMAS. de 5 de setiembre de 2022
4	Memoria Estructural Centro de Salud Las Lomas, del expediente técnico de la intervención aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 07-2020-PRONIS-UGIR de 22 de junio de 2020
5	Carta n.° 141-2023-MINSA/PRONIS-UGIR de 31 de julio de 2023

- EL PRIMER ENTREGABLE DEL PROYECTO DEL CENTRO DE SALUD LAS LOMAS, PRESENTA DEFICIENCIAS EN LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA, QUE INCUMPLEN CON LO ESTIPULADO EN LA NORMATIVA DE SALUD, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CALIDAD DEL ENTREGABLE DE LA FASE 1, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR EL PROYECTO DEFINITIVO A DESARROLLARSE EN LA FASE 2.**

N°	Documento
1	Lamina I-01 “Propuesta de intervención de obras preliminares – Primer piso”
2	Lamina DG-01 “Plano de Distribución Diagnóstico – Primer piso”
3	Informe n.° 027-2023-MINSAPRONIS-UGIR-RPT de 31 de julio de 2023

- LA FALTA DE DEFINICIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA AL USO DEL PLAN DE CONTINGENCIA, QUE ASEGURE LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DEL C.S. LAS LOMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA, PODRÍA OCASIONAR DEMORAS EN LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA.**

N°	Documento
1	Acta de Reunión de coordinación n.°s 002, 003 y 004
2	Informe n.° 027-2023-MINSAPRONIS-UGIR-RPT de 31 de julio de 2023
3	Carta n.° 031-2023/CONSORCIO_UNIÓN/KCG, de 21 de julio de 2023.

Magdalena del Mar, 28 de agosto de 2023

Oficio N° 390-2023-MINSA-PRONIS-OCI

Señor:

JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ

Coordinador General

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - UE 125 - PRONIS

Av. Faustino Sánchez Carrión 465-piso 15

Presente.



Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 036-2023-OCI/5297-SCC.

Referencia : a) Artículo 8 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la intervención: "**Rehabilitación y Reposición del centro de Salud Las Lomas I-3 distrito Las Lomas, provincia Piura – Región Piura**", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 036-2023-OCI/5297-SCC, el mismo que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control institucional PRONIS, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,


Firmado digitalmente por SALAS
MANRIQUE Alonso Fortunato FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-08-2023 10:11:36 -05:00

Alonso Fortunato Salas Manrique
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Programa Nacional de Inversiones en Salud PRONIS



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 390-2023-MINSA/PRONIS-OCI
EMISOR : LIVIA MILITZA CALIZAYA DE LA SOTA - JEFE DE OCI - PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS

Sumilla:

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso.

Sobre el particular, como resultado de la revisión efectuada a la documentación vinculada a la intervención " Rehabilitación y Reposición del Centro de Salud Las Lomas I-3, distrito Las Lomas, provincia Piura -Región Piura" comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n° 036-2023-OCI/5297-AOP, adjunto al presente para conocimiento y fines adopción de acciones preventivas o correctivas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601765226**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000036-2023-CG/5297
2. Oficio 390-2023MINSA-PRONIS-OCI[F][R]
3. Informe de Hito de Control N° 036-2023-SCC[F]

NOTIFICADOR : LIVIA MILITZA CALIZAYA DE LA SOTA - PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000036-2023-CG/5297

DOCUMENTO : OFICIO N° 390-2023-MINSA/PRONIS-OCI

EMISOR : LIVIA MILITZA CALIZAYA DE LA SOTA - JEFE DE OCI - PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601765226

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 21

Sumilla: Me dirijo a usted, en el marco de la normativa que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso.

Sobre el particular, como resultado de la revisión efectuada a la documentación vinculada a la intervención " Rehabilitación y Reposición del Centro de Salud Las Lomas I-3, distrito Las Lomas, provincia Piura -Región Piura" comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n° 036-2023-OCI/5297-AOP, adjunto al presente para conocimiento y fines adopción de acciones preventivas o correctivas.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 390-2023MINSA-PRONIS-OCI[F][R]
2. Informe de Hito de Control N° 036-2023-SCC[F]

